

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2026/3923 *Aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Vista la propuesta que literalmente se transcribe:

"Propuesta de Resolución de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Servicios Municipales para el Año 2026

Unidad Administrativa: Servicios Municipales

Asunto: Propuesta de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026 para la inclusión de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Larva para la ejecución del "Proyecto de Mejora del Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Larva".

Aplicación Presupuestaria: 2026.810.1610.76200.I/2025

Denominación de la aplicación: "Subvención Ayuntamiento de Larva para Nueva Captación y Suministro Agua en Alta"

Importe: 690.547,63 €

Antecedentes y Fundamentos de Hecho

Primero.- Mediante Resolución número 38 de fecha 16 de abril de 2026, de la Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Res. núm. 436 de 04/07/2023), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Servicios Municipales para el ejercicio económico 2026.

Segundo.- En el expediente TCO-2026/91950 instado por el Ayuntamiento de Larva consta la tramitación para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y dicho Ayuntamiento, cuyo objeto es regular la concesión de una subvención destinada a financiar las obras e instalaciones del "Proyecto de Mejora del Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Larva". El importe total del proyecto asciende a 773.212,88 €, aportando esta Diputación Provincial la cantidad de 690.547,63 €.

Tercero.- Dicha subvención se encuentra dotada de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación 2026.810.1610.76200.I/2025 del Presupuesto Provincial, denominada "Subvención Ayuntamiento de Larva para Nueva Captación y Suministro Agua

en Alta".

Cuarto.- No obstante, habiéndose advertido en la fiscalización del expediente por la Intervención General que la referida actuación no se encuentra expresamente recogida de forma inicial en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026 aprobado por Resolución nº 38 de 16 de abril de 2026, resulta preceptivo dictar la oportuna Resolución de modificación del citado Plan para la inclusión formal de esta línea de subvención.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar previamente en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Segundo.- Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan el contenido y alcance de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

Tercero.- El artículo 41.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026 condiciona la concesión de subvenciones a su previa inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área correspondiente.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 22.2.a) de la LGS, tendrán la consideración de subvenciones de concesión directa aquellas que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Quinto.- La competencia para la aprobación y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones corresponde a la Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Diputación mediante Resolución número 436 de fecha 4 de julio de 2023.

En virtud de todo lo expuesto, se eleva la siguiente:

Propuesta de Resolución

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por Resolución nº 38 de fecha 16 de abril de 2026, a fin de incorporar una nueva línea de subvención directa nominativa con el siguiente tenor y características:

1. A Favor de Ayuntamientos de la Provincia de Jaén

D) Subvención al Ayuntamiento de Larva para el "Proyecto de Mejora del Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Larva"

• *Aplicación Presupuestaria:* 2026.810.1610.76200.I/2025

- *Denominación:* "Subvención Ayuntamiento de Larva para Nueva Captación y Suministro Agua en Alta"
- *Importe total:* 690.547,63 €
- *Beneficiario:* Ayuntamiento de Larva (CIF P-2305400-J).
- *Procedimiento de concesión:* Concesión directa (prevista nominativamente en el Presupuesto).
- *Objeto y finalidad:* Financiar la ejecución de las obras e instalaciones de la nueva captación subálvea en el río Guadiana Menor, conducción e impulsión, depósito de regulación, estación de rebombeo, línea eléctrica y automatización del sistema de abastecimiento de agua potable en alta de Larva.
- *Objetivo específico:* Garantizar de forma permanente y resiliente la prestación del servicio público obligatorio de abastecimiento domiciliario de agua potable a la población del municipio de Larva, eliminando los problemas estructurales de desabastecimiento e incrementos estacionales de demanda.
- *Plazo de ejecución:* 11 meses a contar desde la firma del Convenio de Colaboración.
- *Seguimiento y evaluación:* El seguimiento técnico y económico de la subvención será realizado por la Dirección del Área de Servicios Municipales tras la recepción de las obras y la presentación de la correspondiente cuenta justificativa.
- *Indicadores del Programa:*
 - Volumen (m^3) de agua captada e impulsada a la red municipal.
 - Continuidad del suministro hídrico (reducción a cero de los días de corte o restricción en época estival).
 - Población beneficiada (444 habitantes fijos más población flotante o estival).

Segundo.- Mantener inalteradas el resto de líneas de actuación, contenidos y estipulaciones del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Servicios Municipales para el año 2026 aprobado por Resolución nº 38 de 16 de abril de 2026.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo exigido en el artículo 41.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2026.

Se proceda a la publicación de la Resolución núm. 67 de fecha 7/08/2026 que literalmente dice:

“Resolución

Vista la Propuesta anterior redactada por el Director del Área de Servicios Municipales de fecha 6 de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026 y la delegación conferida por Resolución de la Presidencia nº 436 de 4 de julio de 2023,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Servicios Municipales en los términos contemplados en la Propuesta trascrita.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia corporativo”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de agosto de 2026.- El Diputado-Delegado de Servicios Municipales, FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.